



PSE-EE
PSOE

PROCEDIMIENTO
DE ELECCIÓN POR LA
MILITANCIA DE CANDIDATO/A
DEL PSE-EE (PSOE) DE ÁLAVA A
LA SECRETARIA GENERAL
(VIII CONGRESO)

En base a la propuesta aprobada por el Comité Provincial de fecha 6 de junio de 2017 conforme a la normativa Federal referente a la convocatoria de elecciones primarias a la Secretaria General del PSE-EE(PSOE) de Álava, en el marco del Congreso Provincial, y tal y como desarrolla el Reglamento Federal de Congresos, se establece el siguiente calendario

CALENDARIO DE CONGRESO DE ÁLAVA

	PLAZOS	FECHAS
COMITÉ PROVINCIAL		
CONVOCATORIA DE CONGRESO FECHA DE ELECCION DE CANDIDATA/O S.G.		6 de junio
ENVIO CIRCULAR A LAS AGRUPACIONES		7 de junio
PERIODO DE INFORMACIÓN A LAS AGRUPACIONES Y A LA MILITANCIA		7-18 de junio
PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS		19-20 de junio
RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES	10 días	19-28 de junio A las 12:00 horas
VERIFICACION Y RECUENTO DE AVALES		28 de junio
PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS		28 de junio
INTERPOSICION DE RECURSOS		28-29 de junio A las 12:00 horas
PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS		29 de junio
CAMPAÑA INFORMACION	10 días	29 junio-8 de julio
JORNADA DE VOTACION		9 de julio
PROCLAMACION DE RESULTADOS		10 de julio
INTERPOSICION DE RECURSOS		11 de julio
PROCLAMACION DE S. GENERAL DE PSE-PSOE DE ÁLAVA		12 de julio
ASAMBLEAS AGRUPACIONES PARA GESTION ENMIENDAS Y ELECCION DELEGADOS/AS	9 días	11-19 de septiembre
ENVIO DOCUMENTACION A CEP		27 de septiembre
ENVIO RESOLUCIONES A DELEGADOS/AS		4 de octubre
CONGRESO		7 de octubre

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Para participar como precandidato/a en el proceso de elección para la Secretaría General del PSE-EE (PSOE) de Álava se requiere:

- Ser militante del PSE-EE (PSOE) de Álava
- Reunir, como mínimo, **el aval del 20 %** del total del censo válido en el Territorio para el proceso.

RECOGIDA DE AVALES

Comunicación a la Comisión Provincial de Garantías Electorales de la presentación de precandidaturas

Aquellos/as militantes que quieran realizar la recogida de avales a su favor, deberán comunicarlo por escrito mediante modelo oficial, entre el 19 y 20 de junio, a la Comisión Provincial de Garantías Electorales, con sede en las dependencias de la Comisión Ejecutiva de Álava.

Periodo de recogida de avales

El periodo de recogida de avales comprenderá desde el día 19 al 28 de junio, a las 12:00 horas.

Impresos oficiales para la recogida de avales Tipología y Modelos

Los impresos que serán siempre en modelo oficial, podrán ser colectivos (hojas de diez avales cada una) o individuales.

- Los impresos colectivos están destinados a facilitar la recogida de avales por parte de las precandidaturas en hojas en las que se pueden formalizar un máximo de 10 avales por cada una de ellas.
- Para proceder a la verificación y validación de los avales recogidos en el modelo colectivo, será imprescindible que estén cumplimentados los campos relativos a la persona responsable de la recogida de los avales, que es la responsable de que los datos y firmas que aparecen en dichos avales expresen la voluntad de avalar del/la militante, así como la persona responsable provincial que actúa en nombre del aspirante a candidato/a

- Los impresos individuales están destinados a todos/as aquellos/as militantes que de manera individual quieran emitir su aval a favor de alguna de las precandidaturas.

En estos casos será necesario aportar fotocopia del DNI y remitir el impreso con el aval a la Comisión Provincial de Garantías Electorales.

Donde conseguir los impresos de avales

- a. La Comisión Provincial de Garantías Electorales facilitará las hojas de avales colectivos directamente a los/las aspirantes a candidatura.
- b. En la web del PSE-EE (PSOE) de Álava se podrá descargar los impresos oficiales; tanto del modelo de impreso colectivo como el modelo de impreso para aval individual.
- c. En las Agrupaciones locales y de distrito.

Recepción y validez de avales

Durante todo el periodo de recogida de avales y presentación de precandidaturas los representantes de los aspirantes, las Agrupaciones y los militantes podrán hacer llegar avales al Comité Organizador. Dichos avales quedarán bajo la custodia de la Comisión Provincial de Garantías Electorales.

a) Los/las aspirantes a la candidatura:

Bien por sí mismos, o a través de sus representantes, podrán hacer llegar al Comité Organizador, durante todo el plazo habilitado (del 19 hasta el 28 de junio, a las 12.00 horas), las hojas con los avales originales que hayan recogido, tanto en los impresos colectivos como individuales.

Esta presentación se realizará de manera presencial por el/la aspirante o su representante.

b) Las agrupaciones:

Las Comisiones Ejecutivas Municipales y/o de Distrito podrán tramitar ante la Comisión Provincial de Garantías Electorales los avales individuales otorgados y firmados por los/las militantes de una agrupación.

Este aval en modelo individual deberá llegar adjunto copia del DNI del/la avalista.

c) Los/las militantes:

Podrán presentar su aval de manera directa ante la Comisión Provincial de Garantías Electorales utilizando los impresos del modelo individual mediante:

- **Correo certificado**, dirigido a la Comisión Provincial de Garantías Electorales, adjuntando el aval originario (texto y firma manuscrito) y una fotocopia de su DNI.

Las cartas certificadas con los avales deberán ir dirigidas a:

PSE-EE (PSOE) ÁLAVA

“AVALES SECRETARÍA GENERAL 2017”

C/ ARCA, 11, 1º Izq.

01005 VITORIA-GASTEIZ

Para la remisión de avales por correo certificado se establece un plazo entre el 19 y 24 de junio. Dicho plazo se acreditará con el sello de registro de la oficina de correos correspondiente.

- **Correo electrónico**, adjuntado un archivo con la imagen de su aval y de la fotocopia con la imagen del DNI.

Dicho correo electrónico se remitirá a la dirección:

avalesprimarias2017@socialistas.net

Todos los avales (colectivos e individuales) entregados y/o presentados ante la Comisión Provincial de Garantías Electorales antes de que finalice el plazo señalado (28 de junio a las 12:00 horas), serán custodiados por la citada comisión hasta la fecha de su verificación y validación.

Nadie podrá avalar a más de una persona. Se considerarán avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una precandidatura.

Se contabilizará como un único aval válido cuando un/a militante avale más de una vez a un mismo precandidato/a.

Una vez terminado el proceso de verificación se elevará un acta del mismo y se procederá a la proclamación de los/las candidatos/as a la Secretaría General del PSE-EE (PSOE) de Álava.

Acceso al censo de militantes

El censo de militantes será custodiado y gestionado por la Comisión Organizadora del proceso siguiendo las directrices del Departamento Federal de Afiliación y Censo, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

Las personas que deseen proceder a la recogida de avales a favor de algunos de los aspirantes podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención a datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

Desde la Comisión Organizadora se les facilitará el resumen numérico del censo de militantes por ámbito territorial, así como el certificado provisional y definitivo del número de avales necesario para ser proclamado candidato/a.

Quienes hayan presentado su precandidatura a la Secretaría General podrán acreditar ante la Comisión Provincial de Garantías Electorales un representante que esté presente en la verificación de los avales y el recuento de los mismos.

VERIFICACIÓN DE AVALES Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Validación de avales y proclamación provisional de candidaturas

La Comisión Provincial de Garantías Electorales será la encargada de velar por la validación de los avales y, en consecuencia, de la proclamación como tales de los/as precandidatos/as que reúnan los requisitos de sufragio pasivo establecidos.

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Provincial de Garantías Electorales realizará la proclamación provisional de candidaturas.

Régimen de recursos

Contra esta proclamación provisional cabrá recurso de reposición ante la propia Comisión que deberá presentarse antes de las 12:00 horas del 29 de junio y deberá resolverse dentro de aquel mismo día.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los aspirantes que se hubiera

personado en el proceso de verificación y recuento de avales.

Aquellos aspirantes que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso de consulta.

Proclamación definitiva de candidaturas

Transcurrido el plazo de interposición de recursos contra la proclamación provisional de candidaturas sin que se haya presentado ninguno, o resueltos los interpuestos, la Comisión Provincial de Garantías Electorales procederá a la proclamación definitiva de candidaturas el día 29 de junio.

Realizada la proclamación definitiva de candidaturas, si se diese la circunstancia de que solo fuese proclamada una única candidatura, se entenderá electa como Secretario/a General, sin proceder a los trámites encaminados a la votación por la militancia.

MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS PROCLAMADAS

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un envío por correo a través de circular a toda la militancia.
- Un enlace desde la página de inicio del PSE-EE (PSOE) de Álava a su página, si la tuviera.
- Apoyo de la oficina de prensa.

En ningún caso las candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Del 29 de junio al 8 de julio, los/as candidatos/as proclamados podrán proceder a informar internamente sobre su candidatura a la militancia.

V.- CENSO ELECTORAL

El censo válido para la elección será el emitido por el Departamento Federal de Afiliación y Censo (DFAC).

La fecha de cierre de censo para la jornada de votación será la establecida por el Comité Federal para el 39 Congreso.

El censo electoral está compuesto por:

- La militancia del PSE-EE (PSOE) de Álava
- La militancia de Juventudes Socialistas de Álava que no reúna la condición anterior.

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Centros electorales

Las Agrupaciones Municipales y de Distrito serán los centros electorales

Elección de las Mesas

En cada Agrupación se establecerá una mesa electoral formada por una presidencia y dos vocalías.

Las personas que han de formar parte de la mesa serán designadas mediante sorteo entre los/as militantes con criterios de proximidad y eficiencia. En dicho sorteo se elegirá también un suplente como mínimo para cada uno de los puestos de la mesa electoral, el sorteo se realizara entre los días 4 y 5 de julio de 2017.

INTERVENTORES Y APODERADOS

Interventores

Cada candidatura podrá acreditar, hasta 5 días antes de la jornada de votación (5 de julio a las 12 horas), ante la Comisión Organizadora, a través de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo como interventores/as de una mesa electoral.

Los/as interventores/as ejercerán sus funciones, participando con voz, pero sin voto, en la Mesa Electoral para la que hayan sido designados, y firmando las actas de la misma.

Los/as interventores/as designados podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados para la elección de la Secretaría General.

Apoderados

Los/as apoderados/as que se acreditarán también hasta 5 días antes (5 de julio a las 12 horas), ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa Electoral, no pudiendo desempeñar sus funciones de manera simultánea más de un apoderado/a de cada candidatura en el mismo centro electoral.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

JORNADA DE VOTACIÓN

Prohibición de campaña en la jornada de votación

Quedan prohibidos los actos de promoción o solicitud de voto para cualquiera de las candidaturas el día de la jornada de votación.

Jornada de votación

Con carácter general la votación se realizara en una jornada continua de 10 horas de duración.

Para aquellos centros de votación de menos de 100 militantes podrán realizarse jornadas reducidas de votación de carácter continuo y de al menos 4 horas de duración.

El comité local correspondiente comunicara previamente las horas de votación a cada militante junto a la información del lugar en el que ejerce su derecho al voto.

VOTO ANTICIPADO

Si algún compañero o compañera no pudiera estar en su Agrupación Local para emitir el voto el día 9, podrá emitirlo de forma adelantada entre los días 30 de junio y 5 de julio (hasta las 12 horas), ante la Comisión Provincial de Garantías Electorales personándose en la sede de

Álava: C/ Arca, 11-1º en Vitoria-Gasteiz

PAPELETAS Y SOBRES

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Organizadora aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre.

VOTACIÓN

El acto de votación será personal, secreto y presencial. Los militantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación en la que están afiliados.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

La Presidencia recogerá el voto y, comprobado que se ejerce el voto con un único sobre, devolverá la papeleta al elector/a, quien lo depositará en la urna.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

Una vez finalizado el horario establecido en cada Agrupación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los miembros de la Mesa.

ESCRUTINIO

Concluidos los trámites anteriores y sin mayor dilación, se procederá al escrutinio de los votos.

La validez de los votos y su consideración como voto nulo se atenderá a lo dispuesto en la LOREG.

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la comisión organizadora del proceso, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas.

En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Organizadora del proceso por los medios telemáticos oportunos habilitados al efecto, debiendo quedar el original en custodia del Secretario de Organización de la Agrupación Municipal o de Distrito sin que pueda destruirse hasta la proclamación definitiva de la Secretaría General.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES

Proclamación provisional

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión organizadora del proceso proclamará el resultado provisional de la elección el día 10 de julio.

Régimen de recursos

Hasta las 14:00 horas del día 11 de julio, podrán interponerse recurso contra esta proclamación provisional ante la Comisión Provincial de Garantías Electorales, que procederá a su resolución en el mismo día.

Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión de Ética de Euskadi a presentar en 24 horas. La Comisión tendrá 24 horas para resolver.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación.

Proclamación definitiva

La Comisión de Ética de Euskadi procederá a la proclamación definitiva del/la Secretario/a General el 12 de julio.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA

La Comisión Organizadora podrá adoptar acuerdos sobre todos aquellos aspectos no recogidos en la presente normativa, así como desarrollar Instrucciones y normas complementarias que garanticen el buen desarrollo de la Consulta.

COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO

La Comisión organizadora está compuesta por los siguientes miembros

- Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL PSE-EE (PSOE) DE ÁLAVA
- Y SECRETARIOS GENERALES DE LAS AGRUPACIONES DE PABLO IGLESIAS Y ANTONIO AMAT O MIEMBROS DE SUS COMISIONES EJECUTIVAS EN QUIENES DELEGUEN.
- Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE JUVENTUDES DE ÁLAVA.
- Y RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN DE ÁLAVA.